



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
28/06/2024

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día veintiocho de junio dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

48. EXPEDIENTE 1753108Y: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ACCIÓN SOCIAL 2024

Vistas las solicitudes presentadas en relación con la Convocatoria de Subvenciones a entidades relativa a Acción Social para el año 2024, según las bases aprobadas por el Pleno de fecha 31-05-2016 y publicadas en el BOP de fecha 09/08/2016 y modificadas posteriormente por el Pleno de 27-12-2018, publicación BOP nº 17 de 22-03-2019

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del departamento de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

“**PRIMERO:** Conceder las siguientes subvenciones para la realización de los proyectos que se indican de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº orden	Beneficiarios Proyecto	PUNTOS	Presupuesto aceptado	Importe solicitado	Equivalencia	Importe propuesto	Crédito sobrante
1º	AFACAM	82	200.000,00	45.000,00	A1	36.000,00	59.000,00
2º	FUNDACIÓN ADSIS	73	17.617,71	6.669,22	A1	5.335,38	53.664,62
3º	AECC	69	64.100,00	20.000,00	A1	16.000,00	37.664,62
4º	CASA CENACULO	63	41.901,60	24.823,74	A1	19.858,99	17.805,63
5º	TDAH	59	660,00	460,00	A1	414,00	17.391,63
6º	AVOCAM	56	6.400,00	4.000,00	A1	3.200,00	14.191,63
7º	FUNDACION ADRA	53	11.242,00	6.745,00	A2	3.507,40	10.684,23
8º	FUNDACIÓN SIDERURGIA INTEGRAL	53	8.000,00	6.000,00	A2	3.120,00	7.564,23
9º	AMUHCANMA	50	8.406,00	5.406,00	A2	2.811,12	4.753,11
10º	ADACAM	45	14.890,00	8.890,00	A2	4.622,80	130,31
	Total asignado distribuido	TOTAL				94.869,69	

SEGUNDO: Disponer el gasto (fase D), *Reconocer la Obligación* y Ordenar el **Pago anticipado** (fase OP) a favor de los beneficiario de la subvención a continuación relacionados , con cargo a los documentos contables señalados y por los importes concedidos, con cargo a la Partida 300-2311-48500 del Presupuesto General vigente, dado que se ha comprobado que los beneficiarios de la subvención no tienen cantidades pendientes de justificar, y cumplen con las medidas de publicidad activa de la Ley de Transparencia, tal y como se observa en la siguiente tabla:

ENTIDAD	Cumplimiento Ley transparencia	ADO PREVIO	AÑO JUSTIFICADO	Nº ACUERDO JGL y nº exp.	FECHA JGL
AECC G28197564	Si cumple. Información www.contraelcancer.es	920240001817	2023	Nº 40 1754595N	24-5-2024
ADACAM G98620321	Si cumple. Información en la TEP de la GVA	920240001818	2023	Nº 14 1753012P	10-3-2024



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA AWLQ CERH WHJF 77RM

ACUERDO Nº 48 JGL 28.06.2024 - SEFYCU 5256616

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
28/06/2024

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

AFACAM G97341564	Si cumple. Información en www.cmafacam.es y en TEP de la GVA	920240001819	2023	Nº 29. 1753066P.	23-2-2024
AMUHCANMA G98554264	No sujeta por la ley de transparencia, subvención menor de 5.000€	920240001820	2023	Nº 27 1754551C	17-5-2024
AVOCAM G96447065	No sujeta por la ley de transparencia, subvención menor de 5.000€	920240001821	2023	Nº 28 1758285N	17-5-2024
CASA CENACULO R4600582C	Si cumple. Información en https://www.milunasagunto.org	920240001822	2023	Nº 42. 1758280F	3-5-2024
FUNDACION ADRA G82262932	Si cumple. Información en https://adra-es.org/calidad-y-transparencia	920240001824	2023	Nº 31 1853090Y	5-4-2024
FUNDACIÓN ADSIS G81436099	No cumple según lo dispuesto en apartado tercero.	920240001827	2023	Nº 30 1753083N	5-4-2024
FUNDACIÓN SIDERURGIA INTEGRAL G95455937	No cumple según lo dispuesto en apartado tercero	920240001828	2023	Nº 38 1758501N	7-6-2024
TDAH G40638686	No sujeta por la Ley de Transparencia	920240001829	2023	Nº 12 1613130J	9-2-2024

TERCERO: Comunicar a las entidades abajo relacionadas que no cumplen con las obligaciones de publicidad activa que marca la Ley de Transparencia dado que:

：“ Las entidades recogidas en el apartado 1.b del art.4 de la ley 1/2022 tendrán que publicar la información a partir del año siguiente a aquel en el que se hayan superado los umbrales establecidos, y tendrá que mantenerse publicada durante cuatro años naturales.”

En el caso de que la verificación del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia no se ajustara a la misma , se establecerá un plazo máximo de 3 meses para subsanar las deficiencias observadas. Por la Intervención municipal se procederá a la retención (CNP 20700-Retención incumplimiento legislación transparencia) del importe equivalente que se indica a continuación:

- En el año 2023: el 50% del importe concedido.
- En el año 2024: el 75% del importe concedido
- En el año 2025 y siguientes: el 100% del importe concedido

Dicha retención se mantendrá en tanto en cuanto subsistan las causas que motivaron las mismas o se proceda conforme a su reintegro presupuestario conforme el procedimiento descrito.

La no subsanación de los incumplimientos motivará por una parte, el inicio de expediente de reintegro por no cumplimiento de los requisitos de transparencia.

Por otra parte, se procederá de oficio y automáticamente al reintegro presupuestario del importe retenido”

ENTIDAD	Cumplimiento Ley transparencia
FUNDACIÓN ADSIS G81436099	En su página web no se encuentra certificación de aprobación de las Cuentas de la Entidad (Ejercicio 2022) o bien certificación de que las mismas han sido rendidas ante el órgano competente, todo ello a efectos del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia establecidas en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre (art.3b) y 1/2022 de 13 de abril de Transparencia de la Comunidad Valenciana (Art. 4.1.b) en las que está incurso. Tampoco las subvenciones y ayudas públicas que reciben cuando el órgano concedente sea una Administración Pública con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. (Art. 8.2 Ley 19/2013).
FUNDACIÓN SIDERURGIA INTEGRAL G95455937	En su página web no se encuentra certificación de aprobación de las Cuentas de la Entidad (Ejercicio 2022) o bien certificación de que las mismas han sido rendidas ante el órgano competente, todo ello a efectos del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia establecidas en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre (art.3b) y 1/2022 de 13 de abril de Transparencia de la Comunidad Valenciana (Art. 4.1.b) en las que está incurso.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA AWLQ CERH WHJF 77RM

ACUERDO Nº 48 JGL 28.06.2024 - SEFYCU 5256616

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
28/06/2024

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

	No se encuentra tampoco el objetivo o finalidad y beneficiario de las subvenciones y ayudas públicas recibidas, cuando el órgano concedente sea una Administración Pública con indicación de su importe (Art. 8.2 Ley 19/2013).
--	---

CUARTO: Desestimar las solicitudes de concesión de subvenciones por no reunir los requisitos para su concesión a las asociaciones abajo relacionadas y por los motivos que se indican.

SOLICITANTE	PROYECTO O ACTIVIDAD	MOTIVO
AMPA NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA	EL AULA DE LOS SENTIDOS	No alcanzar la puntuación mínima exigida en las bases reguladoras (30 puntos) para obtener subvención. Base 8.1 de la Ordenanza reguladora.

QUINTO: Con carácter general la subvención está sujeta al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases reguladoras, en la Convocatoria, Bases de Ejecución del presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su reglamento. La gestión de la subvención se realizará de acuerdo en la Bases de la Convocatoria y las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO/ CIF	FINALIZACION ACTIVIDAD	PLAZO máximo de justificación	Importe concedido	IMPORTE a justificar (1)	OBSERVACIONES(4). Partidas y conceptos subvencionados del proyecto solicitado.
ADACAM G98620321	31-12-2024	31-1-2025	4.622,80	14.890,00	Los obrantes en la petición de la subvención
AECC G28197564	31-12-2024	31-1-2025	16.000,00	64.100,00	Los obrantes en la petición de la subvención
AFACAM G97341564	31-12-2024	31-1-2025	36.000,00	200.000,00	Los obrantes en la petición de la subvención
AMUHCANMA G98554264	31-12-2024	31-1-2025	2.811,12	8.406,00	Los obrantes en la petición de la subvención
AVOCAM G96447065	31-12-2024	31-1-2025	3.200,00	8.406,00	Los obrantes en la petición de la subvención
CASA CENACULO R4600582C	31-12-2024	31-1-2025	19.858,99	41.901,60	Los obrantes en la petición de la subvención
FUNDACION ADRA G82262932	31-12-2024	31-1-2025	3.507,40	11.242,00	Los obrantes en la petición de la subvención
FUNDACIÓN ADSIS G81436099	31-12-2024	31-1-2025	5.335,38	17.617,71	Los obrantes en la petición de la subvención
FUNDACIÓN SIDERURGIA INTEGRAL G95455937	31-12-2024	31-1-2025	3.120,00	8.000,00	Los obrantes en la petición de la subvención
TDAH G40638686	31-12-2024	31-1-2025	414,00	460	Los obrantes en la petición de la subvención



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA AWLQ CERH WHJF 77RM

ACUERDO Nº 48 JGL 28.06.2024 - SEFYCU 5256616

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
28/06/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Los justificantes del gasto deben de corresponderse con las fechas de realización de la actividad.

- (1) Cuando en la ejecución del proyecto se produzcan desviaciones, no justificadas, superiores al 20% del importe que ha servido de base para la concesión de la subvención (presupuesto aceptado), podrá determinarse el reintegro parcial o total de la subvención concedida.

SEXTO: La justificación del gasto se realizará de conformidad con lo previsto en la Base decimotava de la convocatoria, debiendo presentarse, la correspondiente Cuenta Justificativa según los modelos de impresos para la justificación de las subvenciones disponibles en la página Web (www.aytosagunto.es)

SÉPTIMO: En caso de concurrencia de subvenciones (públicas o privadas) para la misma finalidad, el beneficiario de la subvención está obligado a comunicar al Ayuntamiento de Sagunto las subvenciones concedidas, tan pronto como se conozcan. (art.14.d) LGS).

OCTAVO: Señalar que no será gasto subvencionable cualquier gasto o pago que vulnere la normativa en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y regulación del voluntariado.

NOVENO: La variación de la finalidad de la actuación o la falta de justificación de la realización del proyecto, así como el incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrán dar lugar, al **reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia de los intereses de demora** correspondiente desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario (art. 37 LGS y art 90 RGLS). El beneficiario proceder de forma voluntaria a la devolución de las cantidades percibidas e intereses de demora correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 LGS.

DÉCIMO: Informar a los beneficiarios que en la página web municipal www.sagunto.es, en la sección de subvenciones, junto con los modelos de impresos para la Justificación de las subvenciones, se ha publicado un *“Manual de Instrucciones de presentación de la Cuenta Justificativa con aportación de los Justificantes de gasto”*.

UNDÉCIMO: Comunicar a las Entidades beneficiarias, en su caso, la necesidad de adecuarse a las obligaciones de publicidad activa que le correspondan de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 b), art. 6. y art 8. de la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno en cuanto a la necesidad de publicar por la Entidad, información de índole organizativo y económico por ser Entidades que perciben subvenciones públicas.

Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia se encuentra a su disposición la “Guía de Transparencia para Asociaciones y Entidades No Lucrativas (ENL) preceptoras de subvenciones y ayudas públicas”, publicada por el Ajuntament de



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA AWLQ CERH WHJF 77RM

ACUERDO Nº 48 JGL 28.06.2024 - SEFYCU 5256616

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
28/06/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Sagunt en el Portal de Asociaciones de la web municipal.
(<http://participasagunto.es/wp-content/uploads/GUIA-A4-CAS.pdf>)

DUODÉCIMO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la
concesión de las presentes subvenciones.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA AWLQ CERH WHJF 77RM

ACUERDO Nº 48 JGL 28.06.2024 - SEFYCU 5256616

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5